INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2015-00478**, informando que mediante auto del 20 de junio de 2023 se dispuso a realizar corrección aritmética de la sentencia de segunda instancia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral en providencia de fecha 20 de junio de 2023, por medio de la cual se ordenó corregir el numeral segundo de la sentencia de fecha 03 de julio de 2019 proferida en segunda instancia.

En firme ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 00 **05 de septiembre de 2023.** Por Estado **No. 096** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2016-00248**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral no casó la sentencia proferida el 15 de agosto de 2017. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de noviembre de 2022, por medio de la cual no se casó la sentencia de segunda instancia.

Sin costas en el presente proceso, en firme ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 00 **05 de septiembre de 2023.** Por Estado **No. 096** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2016-00420**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral no casó la sentencia proferida el 28 de agosto de 2018. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral en providencia de fecha 08 de noviembre de 2022, por medio de la cual no se casó la sentencia de segunda instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la suma de $ 24.894.889, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia. Lo anterior, conforme al acuerdo No. 1887 de 2003 en su artículo 2.1 Primera instancia, así:

«*En primera instancia.*

Hasta el veinticinco por ciento (25%) del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia. Si ésta, además, reconoce obligaciones de hacer, se incrementará hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por este concepto.

Es así que acorde a lo anterior, se le aplico a el 15% a la condena impuesta por despido sin justa causa la cual ascendía a $165.695.930 (Fl. 11 cuaderno 01 – carpeta 02Segunda instancia).

Sin costas en segunda instancia y costas en el recurso extraordinario a cargo de la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en favor de la demandante, en la suma de $9.400.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 00 **05 de septiembre de 2023.** Por Estado **No. 096** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **05 de septiembre de 2023**.- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2017-00740,** informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,05 de septiembre de 2023

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Despacho **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:00 p.m. del día 13 de octubre de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web**,** e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: https://n9.cl/67z8.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de septiembre de 2023**. Por Estado No. **96** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00584**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral caso la sentencia proferida el 30 de julio de 2020. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral en providencia de fecha 01 de marzo de 2023, por medio de la cual se casó la sentencia de segunda instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas así:

- A cargo de la parte demandada, **Fundación Universidad Autónoma de Colombia -Fuac-** por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de $2.320.000 mil de pesos a favor de demandante, en segunda instancia a cargo de demandada y favor del demandante, la suma de $1.160.000 mil pesos como agencias en derecho y sin costas en el recurso extraordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 00 **05 de septiembre de 2023.** Por Estado **No. 096** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023- En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2018-00764,** informando que la H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral revoco la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2021, revocó la sentencia de primera instancia proferida el 25 de agosto de 2020.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Madairi Autos Limitada y a favor del demandante, en la suma de $580.000 mil pesos por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia y en segunda instancia a cargo de la demandada la suma de $2.500.000 mil pesos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 00 **05 de septiembre de 2023.** Por Estado **No. 096** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

spo

Spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2019-00448,** informando que la H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre de 2022, confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 29 de noviembre de 2021.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Porvenir S.A., en la suma de $580.000 mil pesos por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia y en segunda instancia a cargo de **PORVENIR S.A** y **COLPENSIONES** en la suma de $1.000.000 de pesos, cada una.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 00 **05 de septiembre de 2023.** Por Estado **No. 096** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2019-00572,** informando que la H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral confirmo la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 28 de abril de 2023, confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 16 de agosto de 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Porvenir S.A., en la suma de $580.000 mil pesos por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia y sin costas en segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 00 **05 de septiembre de 2023.** Por Estado **No. 096** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **05 de septiembre de 2023**.- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2019-00617,** informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,05 de septiembre de 2023

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Despacho **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **9:00 a.m. del día 13 de octubre de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web**,** e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: https://n9.cl/67z8.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de septiembre de 2023**. Por Estado No. **96** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

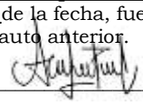

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2023. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso especial de fuero sindical No. 2021-00189,** informando que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó el auto apelado. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2023, por medio del cual confirmó la providencia de fecha 14 de diciembre de 2022

Conforme a lo anterior, y en aras de continuar con el trámite del proceso, se procede a fijar fecha de audiencia. Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala la hora de las **OCHO (8:00 am) del día MARTES (19) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.**

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.
La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación

a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: https://n9.cl/67z8.
Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de septiembre de 2023**. Por Estado No. **096** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

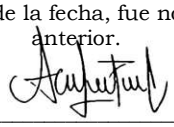

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No**. **2022-00043**, con recurso de reposición. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2023.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que, el apoderado de la demanda interpone recurso de reposición contra el auto del 11 de julio de 2023, el cual requirió para que se subsane la contestación de la demanda.

El recurso se sustenta en que el despacho cometió un error al requerir nuevamente a subsanar la demanda, debido a que el archivo "06Pruebas" que obra en el expediente digital no hace parte de la contestación de la demanda.

Al revisar el escrito de contestación de la demanda del 15 de julio de 2022, se observa que el mismo solo contiene un archivo, el cual enuncia que contiene 126 folios, tal como lo menciona la demandada. En consecuencia, se repondrá el auto recurrido y se admitirá la contestación de la demanda por reunir los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

Ahora, como quiera que en el presente proceso se encuentra para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se ordenará remitirlo al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto del 11 de julio de 2023, y en su lugar se **ADMITE** la contestación de la demanda de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C. **6 de septiembre de 2023**. Por Estado **No. 096** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

_____

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

tlc

124

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **05 de septiembre de 2023**.- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2022-00049,** informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,05 de septiembre de 2023

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Despacho **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **11:00 a.m. del día 13 de octubre de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web**,** e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: https://n9.cl/67z8.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de septiembre de 2023**. Por Estado No. **96** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2022.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario No. **2022-00558** informándole que por reparto se allego proceso. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la demanda cumple con los requisitos exigidos por el artículo 25 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y en concordancia con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, como quiera que se observa que, en los hechos y pretensiones narrados en el escrito de demanda, se tiene que la parte actora solicita que el Patrimonio Autónomo de Pasivo Pensional de Ecopetrol S.A. sea condenado a algunas de las pretensiones expuestas, para el despacho es pertinente su vinculación. Por lo anterior se ordenará la vinculación con el fin de evitar posibles nulidades en el trámite del proceso.

Luego entonces, con el fin de proceder con su vinculación, el despacho se basa en el memorial allegado como prueba, mediante el cual Ecopetrol indica quienes son los administradores actuales de los Patrimonios Autónomos Pensionales de Ecopetrol, obrante a folio 47 del expediente.

Fecha	Administrador	Recursos administrados en millones de pesos (MCOP)
30/04/2022	Consorcio Ecopetrol PACC 2021*	2,215,974
30/04/2022	BBVA Asset M	4,552,000
30/04/2022	FiduBogotá	4,534,952
TOTAL		**11,302,927**

De acuerdo con lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **SORIMAR GALLARDO PRADA** quien se identifica con C.C. 37.721.357 y T.P 106.119 del C.S. de la J., como apoderada del demandante en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

SEGUNDO: Se ADMITE la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **FRANCISCO JAVIER MORA RODRIGUEZ** contra **ECOPETROL S.A.,** por reunir los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS.

TERCERO: Se ordena la vinculación del **CONSORCIO ECOPETROL PACC 2021*, BBVA Asset M, y FiduBogotá** conforme a la parte motiva.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada **ECOPETROL S.A.** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a las entidades vinculadas de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP y 29 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

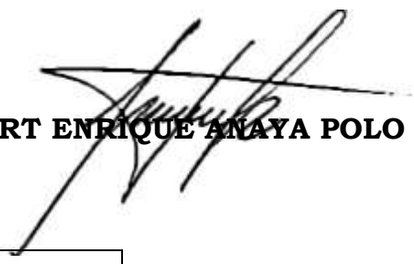

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **06 de septiembre de 2023**. Por Estado No. **096** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

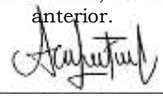

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc